



DIRECCIÓN DE
**INVESTIGACIÓN
CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA**
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

BASES PROYECTOS DICYT CONCURSO 2021

La Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación, a través de la Dirección de Investigación Científica y Tecnológica DICYT, invita a participar en una nueva convocatoria de proyectos de investigación DICYT en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos Regulares
- b) Apoyo de Continuidad FONDECYT

I. ASPECTOS GENERALES

- 1.1. DICYT, creado como instrumento para promover el desarrollo científico y tecnológico universitario, estimula la iniciativa individual y de grupos de investigación mediante el financiamiento de proyectos de investigación científica y tecnológica en todas las áreas del conocimiento.
- 1.2. DICYT financia proyectos de investigación en ciencia naturales, ciencias exactas, ciencias sociales y humanidades, que conduzcan a nuevo conocimiento o aplicaciones previstas a través de hipótesis de trabajo explicitadas en el proyecto.
- 1.3. Los proyectos presentados no deberán considerar, en lo sustancial, aspectos contenidos en otros proyectos finalizados o que se encuentren en ejecución.
- 1.4. Los recursos solicitados y la duración del proyecto deberán guardar relación con los objetivos, actividades y el plan de trabajo propuesto, y no podrán exceder por año calendario la suma de:
 - \$ 3.800.000.- Proyectos Regulares
 - \$ 2.800.000.- Apoyo de Continuidad FONDECYTLos recursos se asignan de acuerdo a la evaluación técnica del proyecto, ponderado según Ranking, los que son seleccionados teniendo en cuenta su calidad y los antecedentes de los (las) postulantes. Los montos asignados por año calendario no son transferibles al año siguiente.
- 1.5. Los cambios académicos y financieros asociados a la ejecución del proyecto, tales como modificación de objetivos, cambios de coinvestigadores(as), entre otros, deben ser sometidos a consideración por los Comités de Investigación, enviando la solicitud a la Dirección DICYT.
- 1.6. El apoyo que otorga este fondo está destinado a financiar la ejecución de proyectos por parte de académicos jerarquizados de la Universidad (contratados).
- 1.7. Los investigadores podrán ejecutar sólo un Proyecto DICYT en un mismo año calendario de entre todas las opciones de proyectos que ofrece la Dicyt, con la excepción de los proyectos de postdoctorando o ayudante de investigación.
- 1.8. Los proyectos que sean aprobados técnicamente, deberán ser sometidos a revisión por el Comité de Ética Institucional. Para ello, independiente de la disciplina, debe presentar el proyecto al Comité de Ética, a más tardar el día 12 de agosto del 2020, dirigiendo una copia al correo: comitedeetica@usach.cl, teléfonos: 27180293 y 27180294. El plazo máximo para presentar a DICYT la aprobación del Comité de Ética es el 30 de junio del año 2021. Sin la aprobación del Comité de Ética el proyecto no podrá ser iniciado.
- 1.9. Ninguna propuesta podrá ser iniciada si cualquiera de los investigadores del equipo mantiene alguna situación pendiente con la VRIDEI.
- 1.10. El plazo máximo para iniciar un proyecto es el 30 de junio del año 2021. Posterior a esa fecha, el proyecto se entenderá como cerrado sin iniciación.

II. POSTULACIÓN - ASPECTOS ESPECIFICOS

A) PROYECTOS REGULARES

- 2.1. Todo proyecto debe ser presentado por un(a) Investigador(a) Responsable Principal y podrá contar con un(a) Coinvestigador(a), quienes deben tener un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada en calidad de Académico.
 - 2.1.1. Un(a) investigador(a) puede postular hasta en dos proyectos de este mismo concurso: uno en calidad de Investigador(a) Responsable con un máximo de 8 horas semanales y en otro como Coinvestigador(a) con un máximo de 4 horas semanales.
 - 2.1.2. Quien postule en calidad de Coinvestigador(a), podrá hacerlo sólo en un proyecto. La firma de un(a) postulante como Coinvestigador(a) en dos o más proyectos de este concurso, será causal de inhabilitación de participar en ambos proyectos del presente concurso.
- 2.2. No pueden postular quienes a la fecha de cierre del concurso se encuentren en la siguiente situación:
 - 2.2.1. Investigadores(as) Responsables y equipo de trabajo del proyecto DICYT de cualquier tipo, con informes de avance y/o finales pendientes, rendiciones de cuentas pendientes u otra situación de esta naturaleza.
 - 2.2.2. Investigadores(as) Responsables de proyectos con financiamiento externo (FONDECYT, FONDEF, FIA, CORFO, o similar) durante el año 2021.
- 2.3. La formulación de la propuesta deberá atenerse estrictamente al formulario de presentación y a las instrucciones anexas. La omisión de información sustantiva en cualquiera de las siguientes secciones: resumen, formulación del proyecto, marco teórico, discusión bibliográfica, hipótesis de trabajo, objetivos, metodología, plan de trabajo, recursos disponibles, trabajo adelantado por los autores del proyecto, antecedentes curriculares de los(las) investigadores(as), podrá ser causal de eliminación del proyecto en el presente concurso por parte de los Comités.
- 2.4. La presentación simultánea de dos o más proyectos, **similares en cuanto a contenido temático**, por un mismo grupo de investigadores(as), es causal de eliminación. La presentación simultánea de proyectos complementarios, por un mismo grupo de investigadores(as), deberá ser declarada por escrito en el Formulario.
- 2.5. El proyecto podrá ser financiado una única vez, por tres años. Se podrá pedir a DICYT una extensión de un año, sin financiamiento. Esta extensión se otorgará excepcionalmente y previa evaluación de la solicitud y fundamentación por los comités DICYT. Es de responsabilidad del investigador solicitar además al Comité de Ética Institucional la autorización de extensión y presentar a Dicyt.
- 2.6. La asignación presupuestaria se realizará por el período completo de ejecución, dividiendo los montos por año calendario (descrito en el punto 1.4). Esta asignación tiene como requisito la aprobación del Informe de Avance de cada año de ejecución del proyecto por parte del Comité correspondiente. Independiente del tiempo de ejecución del proyecto, la aprobación del informe final se regirá bajo las condiciones descritas en 3.2.

B) APOYO CONTINUIDAD FONDECYT

- 2.7. Este apoyo está dirigido a los académicos que tienen un contrato vigente con la Universidad igual o mayor que media jornada en calidad de Académico, que no logren la aprobación de su proyecto en el concurso FONDECYT Regular 2021, con el fin de facilitar que las actividades asociadas al proyecto puedan mantenerse y que el proyecto mejorado pueda ser presentado en una nueva convocatoria.
- 2.8. Es requisito para este subsidio que el investigador principal haya ejecutado un mínimo de dos proyectos FONDECYT Regular, dentro del periodo 2011 - 2020.
- 2.9. Es requisito de este beneficio que el investigador responsable presente un proyecto al concurso Regular FONDECYT 2021.
- 2.10. La entrega de este beneficio es automática para todos aquellos investigadores que, cumpliendo las condiciones, y cuyo currículum haya obtenido la nota mínima de 3.0 para someter el proyecto a concurso, no logren la aprobación del proyecto FONDECYT. Para ello deberán solicitar el beneficio una vez sean entregados los resultados del concurso FONDECYT 2021, enviando el resumen del proyecto, los números de proyectos FONDECYT ejecutados en calidad de principal entre 2011 y 2020, al correo victoria.gonzalez.e@usach.cl. El plazo para solicitar este beneficio es del 30 de junio del 2021.
- 2.11. **En cuanto al término/cierre del apoyo se debe cumplir con lo siguiente:**
- a) La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.
 - b) A enero del año 2022 deberá entregar un artículo publicado en Revistas WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en Humanidades y Ciencias Sociales, con los correspondientes agradecimientos a DICYT.
 - c) Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la siguiente filiación: Universidad de Santiago de Chile, USACH, en exclusividad para el Investigador Principal.
 - d) Como productividad se considerarán solamente los siguientes tipos de documentos, tanto para WOS y SCOPUS:
 - a. Article y Review.
 - b. Para el caso de papers WOS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan a la colección principal de WoS.

III. INFORME DE AVANCE Y CIERRE DE LOS PROYECTOS

Todos los artículos, para ser considerados como productos de la investigación asociada al proyecto, deben contar con la siguiente filiación: **Universidad de Santiago de Chile, USACH. Agradecimientos a DICYT, Código Proyecto N° _____.**

3.1. Para su aprobación, el INFORME DE AVANCE debe cumplir las siguientes consideraciones:

3.1.1 Al término del primer año se deberá acreditar la existencia de al menos un manuscrito en etapa avanzada de redacción para ser enviado a una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales. Al término del segundo año se deberá acreditar la aceptación de al menos una publicación en una revista WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, o WoS o Scopus en las áreas de Humanidades y Ciencias Sociales.

3.2. Para su aprobación, el INFORME FINAL debe cumplir las siguientes consideraciones:

3.2.1. El Informe Final ha sido aprobado por el Comité respectivo, el cual evaluará el cumplimiento de los objetivos de la investigación propuesta o de las modificaciones que hayan surgido en el curso de la investigación. El Informe Final debe contener resultados estrictamente atingentes a los objetivos y temática del proyecto.

3.2.2. La DICYT ha aceptado su declaración de gastos.

3.2.3. Contar con la publicación de al menos un artículo en Revistas WoS en las áreas de Ciencias Básicas, Ingeniería y Tecnología, y WoS o SCOPUS en Humanidades y Ciencias Sociales, publicación y comprobante de envío de una segunda, estrictamente en el tema del Proyecto DICYT y con los correspondientes agradecimientos a DICYT. El cumplimiento de este punto será validado por el Comité. El investigador principal del proyecto debe ser un autor principal del artículo.

Se considerarán los siguientes tipos de documentos, tanto para WOS y SCOPUS:

- a. Article y Review.
- b. Para el caso de papers WOS se consideran solo aquellos publicados en revistas que pertenezcan los siguientes índices:
 - i. Science Citation Index Expanded (SCI-EXPANDED)
 - ii. Arts & Humanities Citation Index (A&HCI)
 - iii. Social Sciences Citation Index (SSCI)

3.2.4. Si el Investigador Principal deja de prestar servicios en la Institución o presenta un permiso sabático o de otro tipo en la Corporación, deberá informar de inmediato a DICYT y entregar un informe académico, el cual debe responder a las exigencias señaladas en el punto 3.1 de estas bases. El Investigador principal deberá además realizar el cierre presupuestario, que será revisado por la Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de Investigación y Desarrollo para su aprobación.

3.2.5. Se dará por terminado un proyecto cuando un Investigador(a) Principal se adjudique un concurso externo (FONDECYT, FONDEF, FIA o similar). En esta situación se deberá cerrar el proyecto DICYT a través del correspondiente Informe Final, cumpliendo con lo requerido acorde a la etapa del cierre del Proyecto (punto 3.1 de estas bases).

3.2.6. Si los Comités constatan que los recursos asignados al Investigador(a) Responsable no son utilizados para los fines que fueron requeridos o no se cumplen las obligaciones contractuales establecidas en las bases, podrán suspender o poner término anticipado a la asignación de tales recursos.

IV. DERECHOS Y OBLIGACIONES PRESUPUESTARIAS

- 4.1. **Gastos que financia DICYT:** Los recursos que se consideran son los definidos en los siguientes ítemes. Los gastos deben regirse de acuerdo al Reglamento de Gastos DICYT:
- 4.1.1. **Ítem Personal (no deberá exceder por cada uno el 50% del presupuesto asignado total por año).**
Honorarios: exclusivamente para ayudantes de investigación (profesionales y expertos). **Los académicos que participan en el proyecto no pueden recibir remuneraciones.**
Becas: Alumnos ayudantes de investigación (de pre y postgrado), tesis y memoristas con matrícula vigente en la Universidad.
 - 4.1.2. **Fondos por Rendir:** materiales de uso y consumo corrientes y servicios no personales, gastos menores y de urgencia para el proyecto (**no deberán exceder el 30% del asignado total por año**). Se autoriza pedir un fondo sólo para compras de carácter de urgencia y de primera necesidad para la ejecución del proyecto, con destino específico y a rendir dentro de los 15 días de realizada la transferencia (rendido es factible solicitar un segundo fondo). Cualquier otra compra deberá ser tramitada a través de Mercado Público.
 - 4.1.3. **Gastos en el ítem Bienes de Capital:** corresponde a equipamiento de laboratorio, equipos computacionales y mobiliarios (inventariables). Estos gastos se deben realizar hasta el último día hábil del mes de noviembre de los dos primeros años de ejecución del proyecto, por lo tanto, No se aceptarán compras en este ítem el último año de ejecución del Proyecto. Todo bien de capital debe estar incluido en la formulación del Proyecto y justificados. No se aceptan compras como tablet, ipad, celular, data. La adquisición de notebooks o PC se aceptará sola una vez durante la ejecución del proyecto.
 - 4.1.4. **Viajes:** Pasajes, viáticos. Se autorizará para este ítem el uso de hasta USD\$1,500 (mil quinientos dólares estadounidenses) descotados del monto total asignado por año calendario, los cuales en el momento de su ejecución deberán ser respaldados por la resolución del Cometido Funcionario o Intercambio Científico y Cultural. La Compra de pasajes debe realizarse obligatoriamente a través de Mercado Público. Los gastos de traslado interno (al interior de las ciudades) no se consideran en el ítem de pasajes. Aquellos investigadores que requieran un monto superior podrán optar al Concurso de Apoyo Asistencia a Eventos, el cual se regirá por las Bases establecidas para el respectivo concurso. El investigador podrá solicitar sólo un monto complementario por un máximo de USD\$700 (setecientos dólares estadounidenses).
 - 4.1.5 **Otros Gastos:** Fungibles, toner, reactivos, etc. Servicios, a través de Mercado Público.
- 4.2. **Asignación de recursos:** Los recursos se asignan por año calendario en moneda nacional, para cada año de ejecución aprobado, y no son reajustables. Se podrá efectuar gastos con cargo al proyecto sólo a partir de la fecha de entrega de recursos. Los montos no rendidos no se transfieren al año siguiente de ejecución del Proyecto.
- 4.3. La asignación de recursos queda supeditada a la aprobación de los informes técnicos de avance y declaración de gastos, validez, viabilidad y vigencia del propósito de la investigación, validez, vigencia y cumplimiento de las certificaciones éticas, bioéticas y de consentimiento informado durante la ejecución del proyecto, en los casos que corresponda, como asimismo a la existencia y disponibilidad presupuestaria de DICYT.
- 4.4. Los recursos aprobados para un proyecto aceptado en este concurso se entregarán al inicio sólo si a marzo de 2021 sus investigadores(as) y equipo de trabajo no tienen compromisos pendientes con DICYT. Si el informe académico es rechazado o queda pendiente su aprobación y el proyecto no puede iniciarse al 30 de junio del 2021, el(la) investigador(a) responsable perderá sus derechos en este concurso.
- 4.5. **Informes:** Los (Las) Investigadores(as) Responsables y Coinvestigadores(as) deberán dar estricto y oportuno cumplimiento a las fechas de presentación de informes técnicos y declaración de gastos que establezcan los respectivos Convenios. Las Investigadoras responsables que por motivo de maternidad hagan uso de licencia médica de pre y/o postnatal, o enfrenten la enfermedad de un(a) hijo(a) menor de un año, podrán solicitar la postergación de la entrega de los informes correspondientes presentando certificado médico, debiendo entregar sólo la rendición de recursos.

V. EVALUACIÓN

- 5.1. Los proyectos serán evaluados por pares del área de la especialidad externos y/o internos. Si desea que su proyecto sea evaluado exclusivamente por pares externos a la universidad debe señalarlo expresamente en el Formulario de Postulación.

VI. FALLO CONCURSO

- 6.1. Los Comités fallarán el concurso y difundirán los resultados a través de la página Web de DICYT. Posteriormente, el fallo se comunicará por escrito a todos los (las) postulantes y se les dará a conocer la evaluación y ubicación de su proyecto de acuerdo a Ranking en el Comité DICYT.

VII. PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

- 7.1 El llamado a concurso se publicará mediante aviso por diversas vías, incluyendo medios electrónicos como el correo institucional y la página web institucional, con fecha de cierre el 10 de agosto del 2020, a las 13:00 horas.
- 7.2. Una vez cerrado el concurso, no será posible rectificar o enviar antecedentes adicionales para anexar a su postulación. En consecuencia, los proyectos serán evaluados exclusivamente en base a la información presentada a la fecha de cierre del concurso.
- 7.3. Si al 10 de agosto del 2020, nos encontramos en la Corporación, la postulación se deberá presentar en un (1) ejemplar anillado, ateniéndose al formulario y al máximo de páginas (formato carta, letra Arial o Verdana tamaño 10) fijado para cada capítulo. Se deberá enviar, además, una copia digital de la postulación en formato PDF al correo electrónico victoria.gonzalez.e@usach.cl, indicando el nombre completo del (de la) Investigador(a) Responsable y el título del proyecto. Lugar de presentación: Vicerrectoría de Investigación, Desarrollo e Innovación de Investigación y Desarrollo, Primer piso, Oficina de Partes N°106, Casa Central de la Universidad de Santiago de Chile.
- 7.4. Si la postulación por razones de la Contingencia Sanitaria, no es factible presentar en la Corporación, debe enviarla al correo victoria.gonzalez.e@usach.cl en pdf y con las firmas del postulante y grupo correspondiente en color azul. Para el patrocinio, puede acompañar una carta del Director y del Vicedecano correspondiente apoyando la postulación.
- 7.5. Los proyectos que no cumplan con las Bases y firmas respectivas serán retirados del Concurso. No se aceptarán proyectos que lleguen después de la fecha de cierre.
- 7.6. **Los (Las) postulantes son responsables de la veracidad de la información consignada en el formulario de postulación y deben estar en condición de proveer la documentación de respaldo en caso de ser requerida por los Comités, así como todos los antecedentes e información que juzguen necesarios, durante el proceso de postulación y/o ejecución de los proyectos.** Si un(a) Investigador(a) contraviene cualquiera de las disposiciones precedentes los Comités podrán eliminar de este concurso todos los proyectos en que postula como investigador principal.
- 7.7. Bases y Formularios en www.dicyt.usach.cl